

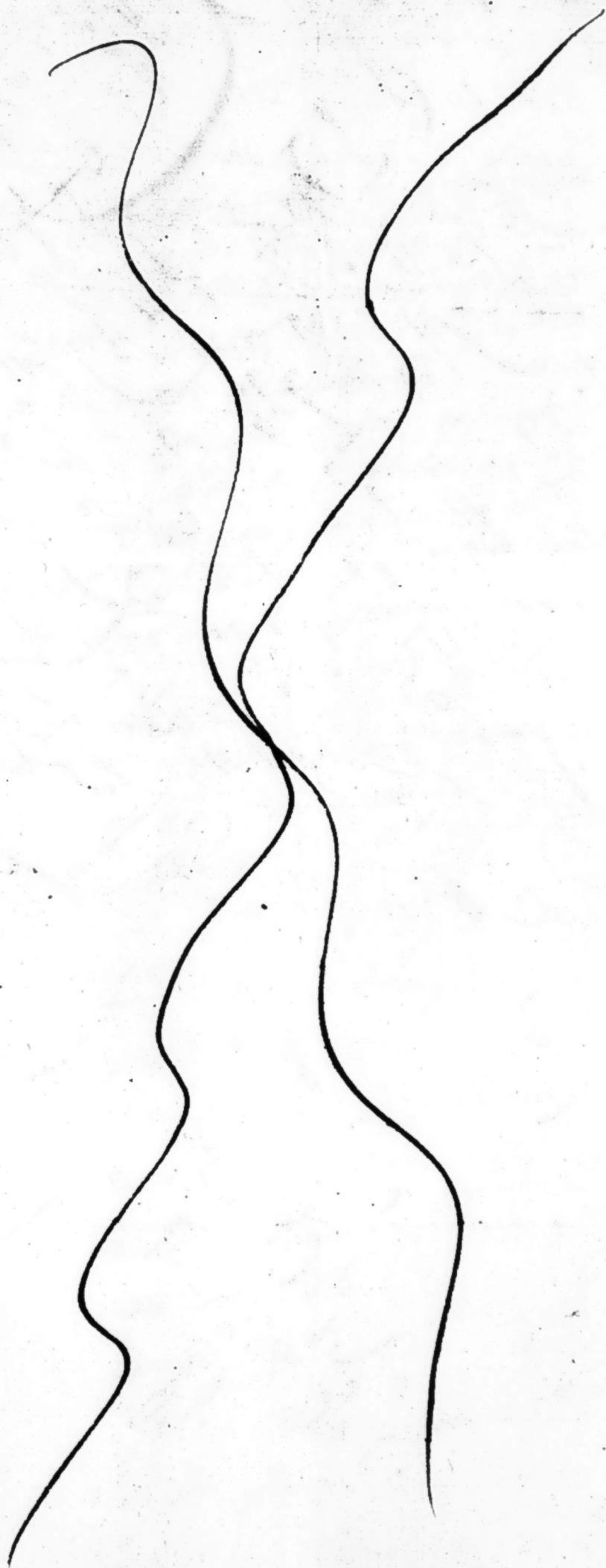
Quando se viera a Caputo en que se faza del  
 granos, me se viera de año de octavado en que en Alana  
 En todas partes, se queda en un Santa Con la Regla,  
 que se por S.M. en el pragmatice y firmamente  
 Expedida sobre de quinto, y Logran la Conue  
 nencia que de ella redundaria a mi de naturales;  
 que se acordara con el Rey en Corte, pidiere en el  
 Consejo de Castilla por don de Domingo, que  
 en la mayor brevedad se le remandare a la Pa  
 lencia de Alana y de de Asturias, pudiesen en  
 practica lo que S.M. se viera de ordenar: Lo  
 que se viera de ordenar, se lo se de parte del Rey  
 a Compañia de don de Juan de la Cruz del mes  
 de mayo, en que se dio: En aquella Compañia  
 Ciudad, a quien se le traslado de la persona presentada,  
 por mi parte, acudan al Consejo a Representar los  
 mo de los que las orden para regar a S. Pedro de  
 la de Pragmaticas, llevando el testimonio del que  
 aque en un debito con los Prinos; y por que  
 se viera en el intento se viera en el  
 de lo ordinario, para a qual se le se  
 se viera especial con apuntamientos de lo que se  
 de a legar; me se viera de Comendante Comendante

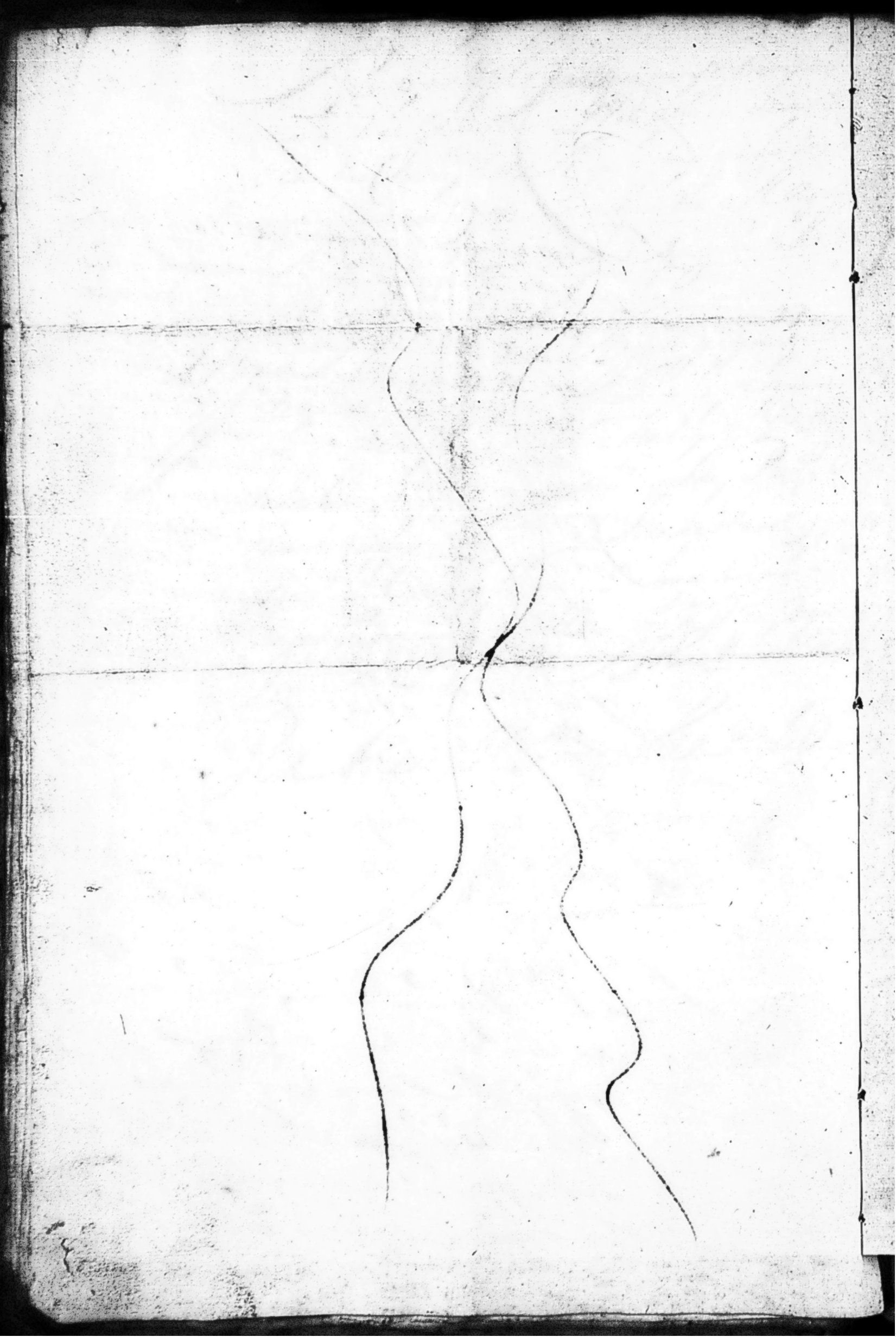
En todos los casos, para que se haya de  
siderado de Embrazamiento No de otros de  
ocho dias (contando desde que se hizo el  
supremo antecedente) debe referirse a la  
orden que se da, y de donde se sigue en la  
pendencia. Si se hace, suspenda.

Donde me noticia desde la agente me paraba por  
orden de la Real Audiencia de Sevilla la de haun...  
de la Real Audiencia de Sevilla el...  
Juan Lopez de Cuellar del Consejo de Indias...  
nombrado por el Sr. D. Juan de Pimentel...  
orden de la Real Audiencia de Sevilla...  
an... demandado...  
de la Real Audiencia de Sevilla...

Ja... el...  
Ja... el...  
Ja... el...

Manuel...  
Agustina...





M. N.º 2 M. L. Provincia de Guayaquil

Por á medio día entrego el propio Las O.S. de M del conuente;  
 y para hauiendo confiado sobre ella en mi Ayuntamiento, viudo  
 V.S. las gracias devidas por el cuidado, con que se ha servido  
 de atender al beneficio universal de sus Republicas, solicitando  
 de S.M. la obsequancia de la pragmática última, en su Real  
 Caxi. y Sala de Govierno; pero hauiendose reconocido que no la  
 precede logaa, y sino por medio de un pleyto ordinario, se consi-  
 derado que le debe escusaa V.S. porque se opone enteramente  
 al remedio que desea y necesita en la Ayuntamiento presente.  
 Como satisfecho á lo que me ha mandado V.S. en los despachos  
 antecedentes; y por el pres. quedo con la noticia de la defension del  
 S. Concedida; y de la nueva provision que se hecho S. Mage.  
 siempre con la atencion profeta que deuo, á la disposicion de V.S.  
 á q. V. La divina en la providencia que prede y mane. V.S.  
 Mi Ayuntamiento y M. de No. de 1699